



MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Secretaría.—Circular núm. 444.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 4.^o del actual, me dice lo que sigue:
«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Vengo en nombrar Director general de Infantería al Teniente general D. Francisco Lersundi.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1864.—
 Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Secretaría.—Circular núm. 445.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 4.º del actual, me dice lo siguiente:
 «Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Atendiendo al mal estado de salud del Teniente general D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Director general de Infantería, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo traslado á V..... para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1864.—
 Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Comision de Jefes.—Circular número 446.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice, con fecha 30 de Setiembre próximo pasado, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 27 del actual, dando conocimiento de las causas que ocasionan la desproporcion que se advierte en el ascenso de la clase de Capitanes con relacion á las superiores, y proponiendo se adopte una medida que mejore las reglas que para aquel se observen. Y S. M., teniendo en consideracion la mucha antigüedad que cuentan en las filas los Capitanes del arma de su cargo que se encuentran á la cabeza de la escala, y con el fin de dar mayor movimiento posible á la misma, se ha servido declarar plazas reglamentarias, para los efectos de ascenso y reemplazo, sobre las comprendidas en la Real orden de 23 de Mayo de 1863, las de Comisiones de ajustes y secretarías de los gobiernos militares; debiendo además V. E., en las propuestas que en lo sucesivo dirija á este Ministerio, limitar la amortizacion de los Comandantes excedentes á una de cada tres vacantes, consultando las otras dos al ascenso de los Capitanes. Tambien es la Real voluntad manifieste á V. E. que por el Gobierno se halla resuelta la presentacion á las Córtes, al abrirse la próxima legislatura, de una ley que introduzca en la de retiros importantes y beneficosas disposiciones, y adoptar otras medidas que regularizarán en el ejército el ascenso de una manera permanente,

poniendo límite á las causas de paralización que por largos años se viene experimentando. La disminución de cinco años para obtener el máximun de retiro, la supresion de la condicion de dos años de ejercicio en el empleo para poder alcanzar la pensión correspondiente á este, y el conceder á los que le obtengan forzosamente por edad la ventaja del sueldo asignado al empleo superior inmediato, segun establece el art. 84 del proyecto de ley de ascensos votado por las Cortes en la legislatura de 1863; la formación, en fin, de la guardia rural, y otras disposiciones que el Gobierno presentará, extinguirán en breve las clases de reemplazo, y los Capitanes, como los subalternos de todas las armas é institutos del ejército, experimentarán la satisfaccion interior y la honrada ambicion que recomienda la ordenanza. Al mismo tiempo S. M., que tan vivamente se interesa por todas las clases del ejército, me manda igualmente prevenir á V. E. que proceda desde luego á remitir á este Ministerio de mi cargo las propuestas correspondientes para completar el número de los Subtenientes de los batallones de la reserva, al respecto de uno por compañía, dándose colocacion á los supernumerarios y excedentes que existen, y de las vacantes que queden, la tercera parte á los sargentos primeros y las otras dos á los Cadetes, proveyéndose desde luego las que correspondan á los de cuerpo que hayan terminado con aprovechamiento sus estudios, y reservando las que no puedan cubrirse, para cuando estos y los del Colegio vayan terminándolos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, ateniéndose, como es consiguiente, en la formación de las propuestas á la antigüedad sin defecto entre los que reunan las circunstancias para el ascenso.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* para conocimiento de todos los individuos del arma.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1864.—
Francisco Lersundi.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 1.º—Circular núm. 447.—
Por Real resolucion de 28 del anterior se ha dignado S. M. promover por antigüedad á Tenientes, con destino á los cuerpos y compañías que se expresan en la adjunta relacion núm. 1.º, á los 16 Subtenientes comprendidos en ella; dar colocacion efectiva á 3 Tenientes supernumerarios, amortizando 5 de los batallones de provinciales que estuvieron sobre las armas comprendidos en la relacion núm. 2.º, y destinar á cuerpo activo los 13 que se marcan en la relacion núm. 3.º

Lo digo á V.... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de Noviembre, y que prevenga á los que han de marchar á otros cuerpos lo verifiquen desde luego, incorporándose en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio de S. M.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1864.—
Francisco Lersundi.

NÚMERO 1.º

RELACION nominal de los Subtenientes ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato, por Real resolución de 28 del anterior.

PROCEDENCIA.			NOMBRES.	DESTINOS.		Puntos á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.		Compañías	Batallones.	
4. ^a	Provl.	Málaga, 20.....	D. Alejandro García y Mugica....	5. ^a	Provl. Guadix, 24.....	A los de sus respectivas denominaciones.
7. ^a	Provl.	Valencia, 48....	D. Ildefonso Martínez é Illescas...	3. ^a	Idem Lorca, 26.....	
B. ^a	2.º	Rey', 1.º.....	D. Mariano Artés y Campillo.....	3. ^a	Idem Almería, 46.....	
2. ^a	Cazs.	Barbastro, 4....	D. Antonio Velasco é Izquierdo..	4. ^a	Idem Requena, 72....	
7. ^a	Provl.	Córdoba, 9.....	D. Gil Santa María y Santa María.	3. ^a	Idem Llerena, 80.....	
6. ^a	Cazs.	Ciudad-Rod.º, 9.	D. Matías Alba y Delgado.....	4. ^a	Idem Cangas Tineo, 64.	
4. ^a	2.º	Córdoba, 10....	D. Francisco Godoy é Hidalgo....	4. ^a	Idem Llerena, 80.....	
6. ^a	1.º	Zaragoza, 12....	D. Manuel Elejalde y Pajaron....	3. ^a	Idem Manresa, 69.....	
B. ^a	1.º	Leon, 38.....	D. Julian Mosquera y Armenteros.	5. ^a	Idem Barcelona, 47...	
5. ^a	1.º	Principe, 3.....	D. Joaquin Fábregas y Caselles...	4. ^a	Idem Astorga, 62.....	
B. ^a	1.º	Albuera, 26....	D. Miguel Miranda y Santiago....	8. ^a	Idem Almería, 46.....	
4. ^a	1.º	Zamora, 8.....	D. Miguel Olivan y Estaun.....	6. ^a	Idem Lérida, 49.....	
5. ^a	1.º	Albuera, 26....	D. Rafael Torrens y Tomás.....	5. ^a	Idem Tortosa, 70.....	
2. ^a	1.º	Zamora, 8.....	D. Martin Aranda y Rubio.....	3. ^a	Idem Avila, 31.....	
3. ^a	2.º	Saboya, 6.....	D. Felipe Jimenez y Andaluz.....	7. ^a	Idem Algeciras, 79....	
3. ^a	2.º	Ceuta.....	D. Francisco García y Povedano..	4. ^a	Idem Baeza, 76.....	

NÚMERO 2.º

RELACION de los Tenientes Supernumerarios y de batallones de provinciales que estuvieron sobre las armas, los cuales se destinan á cuerpo activo para amortizar sus vacantes, segun previene la Real órden de 13 de Agosto de 1863.

PROCEDENCIA.		NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Batallones.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
Sup.º	Cazs. Antequera, 16....	D. Ramon Egea y Llabata.....	3.ª	Cazs.	Antequera, 16..	Puerto-Rico.
Id.	Idem.....	D. Manuel Naya Paz.....	8.ª	Id.	Idem.....	Idem.
Id.	Regto. Búrgos, 36.....	D. Manuel Jimenez y Gomez.....	6.ª	1.º	Búrgos, 36.....	Valencia.
8.ª	Provl. Valencia, 48....	D. Juan Floran y Cabannes.....	4.ª	2.º	Borbon, 17.....	Idem.
7.ª	Idem Zaragoza, 55....	D. Manuel Lausin y Val.....	2.ª	1.º	Extremad.ª, 15.	Idem.
7.ª	Idem Córdoba, 10.....	D. Manuel Medina y Esquivel....	4.ª	Cazs.	Baza, 12.....	Sevilla.
5.ª	Idem Valencia, 48....	D. Vicente Cebrian y Rausell....	2.ª	2.º	Reina, 2.....	Tortosa.
8.ª	Idem Alicante, 50.....	D. Antonio Gonzalez y Real.....	3.ª	1.º	S. Fernando, 11.	Cartagena.

NÚMERO 3.º

RELACION de los Tenientes de batallones de provinciales que se destinan á cuerpo activo, con arreglo á lo mandado en Real orden de 13 de Noviembre de 1855.

PROCEDENCIA.		NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Batallones.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
5. ^a	Provl. Tortosa, 70	D. Bartolomé Sard y Pujol	4. ^a	1.º	Iberia, 30	Zaragoza.
3. ^a	Idem Almeria, 46	D. Jorje Dominguez y Belloso	8. ^a	Cazs.	Baza, 12	Sevilla.
6. ^a	Idem Lérida, 49	D. Gregorio Nieto y Velasco	7. ^a	id.	Alcántara, 20	Gracia.
4. ^a	Idem Baeza, 76	D. Atanasio Ruiz y García	2. ^a	id.	Vergara, 15	Granada.
4. ^a	Idem Cangas Tineo, 64	D. Alfredo del Castillo y Novallon	2. ^a	2.º	Zamora, 8	Lérida.
3. ^a	Idem Lorca, 26	D. Adolfo García Melgares	6. ^a	1.º	Cantabria, 39	Badajoz.
4. ^a	Idem Astorga, 62	D. Elías Cuevas y Gonzalez	5. ^a	1.º	Castilla, 16	Pamplona.
3. ^a	Idem Avila, 34	D. Alejandro Baragaño y Martin	4. ^a	1.º	Príncipe, 3	Valladolid.
4. ^a	Idem Requena, 72	D. Ricardo Piedro y García	4. ^a	1.º	Búrgos, 36	Valencia.
3. ^a	Idem Manresa, 69	D. Ventura Roger y Besols	6. ^a	2.º	Zamora, 8	Lérida.
8. ^a	Idem Almeria, 46	D. Mariano Riazuelo y Mairal	5. ^a	1.º	Toledo, 35	Zaragoza.
5. ^a	Idem Guadix, 21	D. Alfonso Gonzalez y Novelles	4. ^a	1.º	Málaga, 40	Ceuta.
3. ^a	Idem Llerena, 80	D. Eugenio Murugarren y Echevarría	8. ^a	Cazs.	Simancas 13	Idem.

Madrid 3 de Octubre de 1864.—Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 3.º—Circular núm. 448.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 10 de Agosto último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que el Capitán general de Castilla la Nueva cursó á este Ministerio en 8 de Octubre último, promovida por el Capitán que fué del batallón de cazadores de Tarifa núm. 6, D. Ricardo Gonzalez Gil, dado de baja en el ejército por no haberse presentado en su cuerpo oportunamente; teniendo presente que el expresado Oficial no ha llenado las prescripciones establecidas en Real orden de 16 de Diciembre de 1861, que de la certificación que acompaña á su instancia resulta en efecto que despues de haber dado lugar á que se le diera de baja hizo presente que estaba enfermo, y últimamente el comportamiento de este Oficial desde su ingreso á la Peninsula procedente del ejército de Ultramar, ha tenido á bien concederle de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 27 de Junio próximo pasado, y como una gracia muy especial, el relief que solicita aunque sin abono de sueldos, y solo para los efectos del retiro; debiendo V. E. en su consecuencia formalizar la correspondiente propuesta, que será dirigida al mencionado Tribunal Supremo, para que por el mismo se informe á este Ministerio acerca del que definitivamente deba disfrutar segun sus años de servicio. Asimismo ha tenido á bien mandar S. M. que de esta disposicion, segun se verificó con la baja del Capitán referido, se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Sr. General en Jefe del primer ejército, Capitanes generales de los distritos, y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y el de todos los individuos del cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1864.—
Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 5.º—Circular núm. 449.—
El Sr. Brigadier Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice, en 8 de Setiembre próximo pasado, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se dijo á este de la Guerra, en 26 de Agosto último, lo siguiente: El Sr. Ministro interino de la Gobernacion dice con fecha de hoy desde el Real Sitio de San Ildefonso á los Gobernadores de las provincias lo que sigue: Por este Ministerio se dijo en 12 de Junio de 1863 al Gobernador de la provincia de Burgos lo que sigue: Vista la comunicacion dirigida por V. S. á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, consultando si Pio Meledo y Rivas, quinto del último reemplazo por el cupo de Alfaro, que se halla sufriendo condena en el presidio de esa capital y ha sido declarado pendiente de observacion, debe sufrir esta en la Caja de esa provincia ó en el establecimiento penal donde se halla confinado: Visto el art. 9.º del reglamento para la declaracion de las exenciones fisicas del servicio militar: Considerando que las disposiciones vigentes prohiben salgan los penados de los estable-

cimientos en que se hallan cumpliendo su condena; la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el expresado Pio Meledo pase al hospital del presidio en que está confinado, y que en el mismo tenga lugar la observacion de su dolencia por los Profesores respectivos, los cuales, terminada que sea, remitirán al Consejo de esa provincia la historia circunstanciada y diaria de dicha enfermedad, á fin de que se practique un nuevo reconocimiento y se declare definitivamente acerca de la utilidad ó inutilidad del referido mozo.—De Real orden lo comunico á V. S. para que sirva de regla general en casos de igual naturaleza.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1864.—Francisco Lersundi.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.^o—Circular núm. 450.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 16 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 30 de Julio último, ampliando su consulta de 28 del propio mes del año anterior, en que propuso la formacion de una sola adicional por ejercicios cerrados. Enterada S. M.; atendida la necesidad de establecer un plazo fijo para dicho objeto, que á la vez de estar en armonia con la duracion del año económico, evite los entorpecimientos que produce en la contabilidad la multitud de adicionales que ahora se presentan y proporcione el tiempo indispensable para que sus importes puedan ser comprendidos en el presupuesto inmediato, se ha dignado mandar que en lo sucesivo solo se produzca por los cuerpos y clases del ejército un extracto adicional por ejercicios cerrados, ó sea de los haberes devengados y no reclamados en los extractos corrientes, dentro del dia 15 de Mayo de cada año, no admitiéndose por los Comisarios de guerra Interyentores de revistas administrativas los que se les puedan presentar fuera de aquel plazo; en el concepto de que los que se presenten serán en número duplicado con sus correspondientes ajustes por separado de haberes, prendas mayores de vestuario, primeras puestas, pluses y raciones, aun cuando podrán comprenderse en los de haberes reclamaciones de diversos años, especificando la cantidad que corresponda á cada uno; pero los de raciones se formarán separadamente para cada año, atendida la índole especial de la cuenta de este servicio.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, [lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo traslado á V..... para que tenga el debido cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1864.—Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 451.—
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 6 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Aragon lo que sigue: En vista de la consulta que V. E. hizo á este Ministerio en comunicacion de 25 de Octubre del año próximo pasado con motivo de haber solicitado diferentes soldados de provinciales licencias de uso de escopeta, unos para su defensa y otros para cazar, y teniendo asimismo presente lo que sobre el particular ha expuesto la Junta consultiva de Guerra al evacuar el informe que se le pidió, ha tenido á bien resolver la Reina (Q. D. G.) que se concedan dichas licencias de uso de armas cuando lo solicitare alguno de los individuos de provinciales que proceda del ejército activo y haya pasado despues de un período de cinco años de servicio á la reserva, debiendo preceder al otorgamiento de esta gracia la justificacion oficial de pertenecer á la referida clase de tropa veterana y no ser quinto de nueva entrada, cuyas concesiones podrán limitarlas ó suprimirlas temporalmente los Capitanes generales de los distritos, en circunstancias en que así lo creyesen conveniente por razones de orden público.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* del arma á los efectos convenientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1864.—
Francisco Lersundi.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.^o—Circular núm. 452.—
Examinadas las instancias promovidas por los individuos de los batallones provinciales que se expresan en la siguiente relacion, y reuniendo las condiciones establecidas en la ley orgánica de milicias y Real orden de 26 de Noviembre de 1858, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1864.

Francisco Lersundi.

(RELACION QUE SE CITA.)

BATALLONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Badajoz, 2.	Soldados...	Robustiano Mendez Villegas.	Rosalía Benigna Marin.
Idem...	»	José Matos Rubio	Gertrudis Rodriguez.
Idem...	»	José Rodriguez Dominguez.	María Antonia Mendez.
Sevilla, 3.	»	José Bernal Garcia.	Dolores Bernal.
Búrgos, 4.	»	Ignacio Perez Calzada.	Amalia Santa María.
Idem...	»	Juan Alonso Miguel.	Inés Torices.
Lugo, 5.	»	Francisco Carballedo Perez.	Antonia Maria Corton.
Idem...	»	José Cedron Riveyra.	María Juana Reguera.
Granada, 6.	Cabo 2.º	Antonio Perez Morales.	Dolores Cabello.
Leon, 7.	Soldados...	Juan Isidro Gabilla Lopez.	Vicenta Villausandos.
Idem...	»	Isidro Fernandez Diez.	Angela Diez.
Idem...	»	Juan Otero Garcia.	María de Jesus Alvarez.
Idem...	»	Manuel Martinez Paz.	Gregoria Márcos.
Idem...	»	Francisco Gonzalez Menendez.	Margarita Gutierrez.
Oviedo, 8.	»	Juan Fernandez Gutierrez.	Catalina Solis.
Idem...	»	Manuel Fernandez Alvarez.	Laureana Menendez.
Idem...	»	Manuel Heres Menendez.	María Alvarez.
Córdoba, 9.	Tambor...	Manuel Bejerano Cámara.	Agneda Pascual.
Idem...	Soldados...	Manuel Borreguero Muñoz.	Francisca Villarejo.
Idem...	»	Bartolomé Gonzalez Cabrera.	María Francisca Moreno.
Múrcia, 10.	Cabo 2.º	Francisco Capel Ortuño.	María de la Cruz Garcia.
Idem...	Soldados...	Manuel Fernandez Garcia.	Manuela Hernandez.
Idem...	»	Eusebio Lorenzo Marino.	Concepcion Lopez.
Sória, 14.	Sargento 2.º	Manuel Blasco Jimenez.	María Saturnina Aleza.

Idem.....	Cabo 2.º....	Miguel Bordeje Peña.....	Dominica Ariza.
Idem.....	Soldados....	Mateo Morales Lozano.....	María de las Heras.
Orense, 15.....	»	Francisco Conde Perez.....	María Josefa Gonzalez.
Pontevedra, 17.....	»	José Benito Chamadoiras.....	Francisca Palmero.
Idem.....	»	José Bua Feno.....	Manuela Fariña.
Idem.....	»	Alberto Antonio Villar.....	Juana Martinez
Tuy, 18.....	»	Manuel Hermida Gonzalez.....	María Rosa Hermida.
Betanzos, 19.....	»	Bernardo Fernandez Perez.....	Dominga Lopez.
Malaga, 20.....	Cabo 4.º....	Francisco Trigueros Guerrero....	María del Socorro de Torres.
Idem.....	Soldados....	Antonio Castellero Gonzalez.....	Ana Arroyo.
Ronda, 22.....	»	Juan de Frias Martin.....	María Natividad Oña Gomez.
Cuenca, 23.....	»	Zoilo Cámara Jimenez.....	María Berlanga.
Salamanca, 24.....	»	Juan Fernandez Campusino.....	Dominga Perez.
Aleázar, 25.....	»	Juan Gonzalez Arrabales.....	Cirila Galeo.
Lorca, 26.....	»	José María Martinez Martinez....	Ventura María Cánovas.
Idem.....	»	Andrés Ros Fernandez.....	María Faldemar.
Toledo, 29.....	»	Luis Balairon Sanchez.....	Catalina Gonzalez.
Ciudad-Real, 30.....	»	José García Gallego.....	Benita Mejía.
Idem.....	»	Anselmo Diaz Barrera.....	María Jesus Recuero.
Idem.....	»	Antonio Molero Bustamante.....	Leonor Blanco.
Idem.....	»	Abdon García Delgado.....	Santiago Barba.
Idem.....	»	Anselmo Tiemblo Dominguez....	Lucía Jimenez.
Avila, 34.....	»	Francisco García Perez.....	Remigia Sanz.
Segovia, 33.....	»	Miguel Horrach Perelló.....	María Ferragut.
Mallorca, 35.....	Cabo 2.º....	Amador Miralles Barceló.....	Ana Jaume.
Idem.....	Soldados....	Juan Font Ferra.....	Esperanza Segui.
Idem.....	»	Casildo Fraile Rubio.....	Josefa Delgado.
Cáceres, 36.....	Cabo 4.º....	Pablo Broncano Cerezo.....	Isabel Serrano.
Idem.....	Soldados....	Francisco Avila Jimenez.....	Antonia Santos.
Idem.....	»	Agustin Hoyas Chico.....	Catalina Serrano.
Idem.....	»	Ignacio del Rey Abanades.....	Francisca Martinez.
Guadalajara, 38.....	Cabo 2.º....	Pablo Guerra Sanchez.....	Vicenta Sanz.
Idem.....	Soldado.....		

BATALLONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Guadalajara, 38.....	Soldados....	Felipe Isidro Herranz.....	Sandalia Mingo.
Idem.....	»	Ramon Machuca Martinez.....	Agustina Rojo.
Albacete, 41.....	»	Juan Montero Romero.....	Maria Dolores Lopez.
Idem.....	»	Antonio Escudero Moreno.....	Francisca Diaz.
Madrid, 43.....	»	Bonifacio Martin Panadero.....	Tomasa Rodrigo.
Huelva, 45.....	»	Manuel Conde Cruzado.....	Mariana Jara.
Almería, 46.....	»	Ramon Martinez Imbernon.....	Juana Ortega.
Idem.....	»	Juan Collado Martinez.....	Modesta Martinez.
Idem.....	»	Simon Garcia Lopez.....	Maria de las Nieves Cuanes.
Lérida, 49.....	»	José Teres y Cortal.....	Maria Carbonel.
Idem.....	Cabo 1.º....	Antonio Mercadé Puig.....	Rosa Areste.
Tarragona, 51.....	Soldados....	Jaime Soler Corrades.....	Paula Puigsernan.
Idem.....	»	Ramon Lloret Ninot.....	Lucía Josefa Brianso.
Idem.....	»	Lorenzo Aldomá Roma.....	Maria Ibos.
Pamplona, 53.....	»	José Orrio Echaide.....	Josefa Lizaso.
Idem.....	»	Melchor Lopez Garcia.....	Ramona Husalde.
Idem.....	»	José Antonio Zabaleta Eguzquiza.	Fermina Eraso.
Idem.....	»	Juan Eleid Arbizu.....	Maria Roncal.
Idem.....	»	Juan Andiarena Zunda.....	Maria Vicenta Agesta.
Huesca, 54.....	»	Pedro Andreu Asin.....	Maria Romer.
Zaragoza, 55.....	Cabo 1.º....	Fermin Gracia Juan.....	Isabel Nuñez.
Teruel, 56.....	Soldados....	Pablo Izquierdo Sebastian.....	Maria Villanueva.
Idem.....	»	Rafael Mallen Soler.....	Joaquina Sanz.
Gerona, 57.....	»	José Risut y Mouse.....	Manuela Soler.
Idem.....	»	Juan Maso y Torra.....	Filomena Fornes.
Aranda, 59.....	»	Julian Ordoñez Borbea.....	Josefa Martin.

Talavera, 60.....	»	Mariano del Pino Oliva.....	Genara Gonzalez.
Idem.....	»	Isidoro Fuentes Sanchez.....	Tomasa Aceituno.
Idem.....	»	Sebastian Muñoz Muñoz.....	Ceferina Sanchez.
Idem.....	»	Juan Resino Fernandez.....	Luciana Alarcon.
Monforte, 64.....	»	Martin Marcos Rodriguez.....	Manuela Diaz.
Astorga, 62.....	»	Juan Valledor Fernandez.....	Josefa Alvarez.
Cangas de Tineo, 64.....	»	Lorenzo de la Uz Fernandez.....	Joaquina Alvarez.
Tudela, 65.....	»	Santos Urrea Asnares.....	Maria Asurmendi.
Alcañiz, 67.....	»	Tomás Garin Fayas.....	Eulalia Artal.
Idem.....	»	Eusebio Campos Lis.....	Eduarda Orduña.
Vich, 68.....	»	Ramon Soler y Marquez.....	Madrona Partegás.
Idem.....	»	Francisco Capdevila Ferrer.....	Maria Blancafort.
Tortosa, 70.....	»	Luis Colomé Alexandre.....	Maria Castelló.
Segorbe, 73.....	»	Francisco [Navarro Gimeno.....	Maria Teresa Tortajada.
Alcoy, 74.....	»	José Rives Santacreu.....	Maria Pascual.
Idem.....	»	Pedro Perez y Fornet.....	Ursula Ferrer.
Baeza, 76.....	»	Bernabé Amesena Ruiz.....	Maria Ocaña.
Idem.....	»	Juan Gonzalez Carrillo.....	Marina Teresa Olias.
Idem.....	»	Lucas Monjon Cano.....	Juana Maria Almazan.
Idem.....	»	Pedro Julian Jimenez y Jimenez..	Catalina Megino.
Idem.....	»	Manuel Carmona Lopez.....	Sebastiana Marin.
Utrera, 77.....	»	José Duran Guillen.....	Maria Dominguez.
Lucena, 78.....	»	Francisco Manuel Gamero Fern. ^{dez}	Maria Manuela Hierro.
Idem.....	»	Acisclo Revilla Lucena.....	Maria Manuela Avilés.
Idem.....	»	Sebastian Rider Rovi.....	Leonor Garcia.
Idem.....	»	Alfonso Marin Bascon.....	Andrea Estepa.
Algeciras, 79.....	»	Pedro Duran Mesa.....	Maria Josefa Gomez.
Idem.....	»	José Hurtado Sanchez.....	Juana Garcia.
Llerena, 80.....	»	Pedro Alvarez Gonzalez.....	Cármén Rapela.

Madrid 4 de Octubre de 1864.—Francisco Lersundi.

RETIROS.

NEGOCIADO 3.º—*Por Reales despachos de 27 de Agosto y 2 de Setiembre últimos se conceden los siguientes:*

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO. — Reales vellon.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Segundo Comandante....	D. Fernando Torres de Tejada.....	4,296	San Asensio (Logroño).
Idem.....	D. Francisco Valenzuela y Toro.....	4,404	Aleaudete (Jaen).
Idem.....	D. Valentin Palacios y Santafé.....	4,404	Ariza (Zaragoza).
Idem.....	D. Antonio Casasola y Casasola.....	4,056	Campillos (Málaga).
Capitan.....	D. Antonio Oliver y Gamundi.....	690	Palma de Mallorca.
Idem.....	D. Manuel Tierra y Diaz.....	630	Monforte (Lugo).
Idem.....	D. Joaquin Salazar y Narvaez.....	780	Jaen.
Teniente.....	D. José Pimentel y Miranda.....	Licencia absoluta.	Madrid.

COMISION DE JEFES.

El Excmo. Sr. Director general aprueba que en el regimiento de Soria sea director de todas las academias y encargado de la de Sres. Oficiales el Teniente Coronel D. Manuel Serrano y Blazquez; de la de sargentos el Capitan D. Pedro Carrillo; de la de cabos el Ayudante D. Vicente Lopez Trompeta, y de la escuela de alumnos un Teniente á eleccion del Coronel.

Tambien aprueba que en el regimiento de Málaga sea encargado de la academia de sargentos el Capitan D. Juan Diaz del Castillo.

Y que en el batallon cazadores de Arapiles sea encargado de la academia de sargentos el Capitan D. Tomás Nuevo y Rodriguez, y de la escuela de alumnos el Teniente D. Eduardo Gazquez y Barra.

NEGOCIADO 10.

El Sr. Coronel ó primer Jefe en cuyo cuerpo sirva ó haya servido el soldado Antonio Vio y Selusi, remitirá con urgencia á esta Secretaría certificado de existencia ó de defuncion, ó bien participará su último destino ó haber pasado á otro.

Los Sres. Jefes de los cuerpos participarán con urgencia á esta Secretaría si el soldado Carlos Estéban tuvo ingreso en los suyos respectivos como sustituto de Domingo Gaston y Berdey, quinto por la provincia de Huesca en el año de 1849.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Málaga.	Gerona.....	22	Cádiz.
Reina.....	2	Reus.	Valencia.....	23	Coruña.
Príncipe.....	3	Valladolid.	Bailén.....	24	Tarragona.
Princesa.....	4	Mahon.	Navarra.....	25	Zaragoza.
Infante.....	5	Búrgos.	Albuera.....	26	Barcelona.
Saboya.....	6	Madrid.	Cuenca.....	27	Madrid.
Africa.....	7	Valladolid.	Luchana.....	28	Figueras.
Zamora.....	8	Lérida.	Constitucion..	29	Madrid.
Sória.....	9	Granada.	Iberia.....	30	Zaragoza.
Córdoba.....	10	Sevilla.	Astúrias.....	31	Madrid.
San Fernando.	11	Cartagena.	Isabel II.....	32	Idem.
Zaragoza.....	12	Gerona.	Sevilla.....	33	Cádiz.
Mallorca.....	13	P. ^a de Mallorca.	Granada.....	34	Málaga.
América.....	14	Melilla.	Toledo.....	35	Zaragoza.
Extremadura..	15	Valencia.	Búrgos.....	36	Valencia.
Castilla.....	16	Pamplona.	Múrcia.....	37	Barcelona.
Borbon.....	17	Valencia.	Leon.....	38	Idem.
Almansa.....	18	Valladolid.	Cantabria.....	39	Badajoz.
Galicia.....	19	Mahon.	Málaga.....	40	Ceuta.
Guadalajara..	20	Vitoria.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Santiago.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Madrid.	Arapiles.....	11	Madrid.
Madrid.....	2	Barcelona.	Baza.....	12	Sevilla.
Barcelona.....	3	Zaragoza.	Simancas.....	13	Ceuta.
Barbastro.....	4	Pamplona.	Las Navas.....	14	San Sebastian.
Talavera.....	5	Barcelona.	Vergara.....	15	Granada.
Tarifa.....	6	Búrgos.	Antequera....	16	Puerto-Rico.
Chiclana.....	7	Málaga.	Llerena.....	17	Madrid.
Figueras.....	8	Madrid.	Segorbe.....	18	Granada.
Ciudad-Rodrigo	9	Vigo.	Mérida.....	19	Mataró.
Alba de Tormes	10	Santoña.	Alcántara.....	20	Barcelona.

NOTA. Los batallones de provinciales en los puntos de sus respectivas denominaciones.